

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL PILOTO

DRIFT

Documento de aceptación individual para participación en actividad de drift en circuito cerrado

Este documento deberá ser leído, aceptado y firmado antes de participar en la actividad de conducción en pista. La firma no excluye ni limita los derechos irrenunciables que correspondan al participante conforme a la normativa aplicable, ni cubre supuestos de dolo, culpa grave o responsabilidad que legalmente no pueda ser objeto de exoneración. No haber leído este documento, o la falta de documentación exigible o la negativa a cumplir las instrucciones de seguridad podrá impedir la participación en la actividad.

ORGANIZADOR: CORPORACIÓN ANTONIO MATENCIO, S.L. (EN ADELANTE "LOOKRUN COMPANY"), CIF: B-73435794, Y DOMICILIO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 90, C.P. 30.564 DE LORQUÍ (MURCIA),

DATOS DEL PILOTO

Evento	Fecha
Lugar	Modalidad
Nombre y apellidos	DNI / NIE
Fecha de nacimiento	Teléfono
Vehículo (marca y modelo)	Matrícula

1. OBJETO, NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD Y ACEPTACIÓN

- 1.1. El presente documento regula la participación del piloto en una actividad de conducción deportiva de tipo drift organizada por LOOK RUN COMPANY en circuito cerrado, zonas habilitadas o instalaciones autorizadas para el evento.
- 1.2. La actividad tiene carácter deportivo, recreativo, formativo, de exhibición o entrenamiento, según el formato concreto del evento, y no constituye una autorización para circular en vías abiertas ni para incumplir la normativa de tráfico, seguridad, circulación, orden público o cualquier otra disposición aplicable.
- 1.3. El piloto declara que participa de forma libre, informada y voluntaria, que conoce que el drift y la conducción deportiva comportan un riesgo objetivo elevado para personas, vehículos, instalaciones y terceros, y que asume los riesgos ordinarios e inherentes a la actividad, sin perjuicio de los derechos que le reconozca la normativa imperativa aplicable.
- 1.4. La firma de este documento implica la aceptación de estas condiciones, de las normas particulares del evento, de las instrucciones comunicadas en el briefing y de las indicaciones que puedan impartir el Director del Evento, Dirección de Pista, comisarios, marshals, personal sanitario, personal de rescate, personal del circuito y demás personal autorizado.

2. DECLARACIONES Y OBLIGACIONES PREVIAS DEL PILOTO

El piloto manifiesta y garantiza, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que es mayor de edad, salvo autorización expresa y por escrito de la Organización cuando legalmente proceda, y que dispone de permiso de conducir en vigor válido en España para la conducción del vehículo utilizado.
- Que se encuentra en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para participar y que no padece, ni conoce, circunstancia médica, técnica o personal que haga desaconsejable su participación.
- Que no accederá a la actividad bajo los efectos de alcohol, drogas, sustancias estupefacientes o medicamentos incompatibles con la conducción o que disminuyan su capacidad de reacción.
- Que aportará, cuando sea requerido, su documentación personal, la documentación reglamentaria del vehículo y, en su caso, la documentación del remolque, transporte, seguro o autorización del propietario del vehículo.
- Que la información facilitada a la Organización es veraz, completa y actualizada, asumiendo las consecuencias derivadas de cualquier falsedad, omisión o uso indebido de datos, acreditaciones o autorizaciones.
- Que se compromete a actuar con diligencia, prudencia y respeto hacia otros pilotos, acompañantes, público, organización, personal del circuito y terceros.

3. BRIEFING, DIRECCIÓN DE PISTA Y SISTEMA DE BANDERAS

3.1. La asistencia al briefing será obligatoria. En dicho briefing podrán comunicarse instrucciones específicas sobre trazado, accesos, salida y entrada a pista, tandas, zonas de espera, adelantamientos, procedimiento de emergencia, uso de banderas, límites de velocidad y cualquier otra medida de seguridad.

3.2. El desconocimiento de las normas no exime de responsabilidad. Si el piloto no asiste al briefing o no acredita haber recibido las instrucciones de seguridad, LOOKRUN COMPANY podrá denegar su acceso a pista sin que ello genere derecho a devolución cuando la causa sea imputable al participante.

3.3. El piloto deberá conocer y respetar en todo momento las banderas, señales luminosas, paneles o instrucciones verbales que se utilicen durante el evento. A título orientativo:

- Bandera verde: pista habilitada conforme a las instrucciones recibidas.
- Bandera amarilla: peligro o incidencia; reducir la velocidad, extremar la precaución y no adelantar.
- Bandera roja: interrupción de la sesión; reducir de forma controlada y dirigirse al punto indicado.
- Bandera azul: facilitar el paso o atender la indicación de Dirección de Pista.
- Bandera blanca: presencia de vehículo lento, de servicio, rescate o incidencia similar.
- Bandera negra o señal equivalente: obligación de entrar en boxes o abandonar la tanda siguiendo instrucciones.
- Bandera a cuadros: fin de tanda, vuelta de enfriamiento y salida conforme al procedimiento establecido.

4. NORMAS DE CONDUCTA EN PISTA, PADDOCK, BOXES Y ZONAS COMUNES

El piloto deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

- Acceder y abandonar pista únicamente por los lugares habilitados y cuando haya sido autorizado por el personal responsable.
- Circular en paddock, boxes, pit-lane, accesos y zonas comunes a velocidad reducida, extremando la precaución por la posible presencia de peatones, vehículos de servicio, público u otros participantes.
- Realizar maniobras de drift, derrapes, trompos, pruebas de ruedas, aceleraciones bruscas, salidas agresivas, burnouts o maniobras análogas exclusivamente en las zonas, horarios y condiciones expresamente autorizadas.
- No efectuar maniobras que puedan comprometer la seguridad de personas, vehículos o instalaciones, ni mantener una conducción temeraria, intimidatoria, antideportiva o contraria a las instrucciones del evento.
- No detener el vehículo sobre la trazada o en zonas de riesgo salvo avería, accidente, emergencia o indicación expresa del personal autorizado.
- No fumar, manipular teléfonos móviles, cámaras, tablets, emisoras u otros dispositivos durante la conducción, salvo sistemas instalados y autorizados que no comprometan la seguridad.
- Mantener visible la identificación facilitada por la Organización, incluyendo dorsal, parasol, adhesivos, pulsera, pase o cualquier acreditación vinculada al evento.

- No ceder, prestar, vender, manipular o permitir el uso de acreditaciones, dorsales o accesos a terceros no autorizados.
- Cumplir las normas de circulación interna, estacionamiento, acceso a boxes, zonas de público, zonas técnicas, zonas de repostaje y demás áreas delimitadas.
- Respetar las indicaciones de seguridad, aforo, evacuación, limpieza de pista, acceso de grúas, asistencia sanitaria y rescate.

5. ACOMPAÑANTES, COPILOTOS, MENORES Y PERSONAS AUTORIZADAS

5.1. Solo podrán acceder al vehículo en pista los acompañantes o copilotos expresamente autorizados por LOOK RUN COMPANY, debidamente acreditados y, cuando proceda, incluidos en la cobertura de seguro aplicable al evento.

5.2. El número máximo de ocupantes será el autorizado por la Organización para la actividad y, en todo caso, no podrá exceder de dos personas por vehículo, salvo autorización expresa y escrita para supuestos específicos. 5.3. No podrán acceder a pista como conductores ni como acompañantes los menores de edad, salvo que la Organización lo autorice expresamente por escrito y se cumplan todos los requisitos legales, de seguridad, autorización parental y seguro que resulten exigibles. En ausencia de autorización expresa, se entenderá prohibido su acceso a pista.

5.4. El piloto será responsable de comprobar que cualquier acompañante que suba a su vehículo está autorizado, acreditado y ha firmado, en su caso, el documento de aceptación correspondiente. La presencia de personas no autorizadas podrá determinar la expulsión inmediata del evento.

6. EQUIPAMIENTO PERSONAL OBLIGATORIO

6.1. El uso de casco homologado será obligatorio para el piloto y para cualquier acompañante autorizado durante toda la actividad en pista. Podrán admitirse cascos integrales de automovilismo o motociclismo y cascos tipo jet adecuados para la actividad, siempre que se encuentren en buen estado y cumplan las instrucciones de la Organización.

6.2. No se admitirán cascos inadecuados para conducción deportiva, tales como cascos de bicicleta, esquí, equitación, rugby, boxeo, cascos abiertos sin protección suficiente, cascos de juguete, deteriorados, manipulados o equivalentes.

6.3. El piloto y el acompañante deberán utilizar cinturón de seguridad o arnés correctamente colocado y abrochado durante toda la actividad. El arnés, cuando exista, deberá estar instalado de forma segura y ser compatible con el asiento y el uso previsto.

6.4. La Organización podrá exigir mono, guantes, calzado cerrado, ropa ignífuga, protección cervical u otros elementos de seguridad según categoría, nivel, modalidad, normativa del circuito o condiciones particulares del evento. En categorías drift pro, semi pro o equivalentes, será exigible el equipamiento adicional que se comunique por la Organización.

6.5. No se permitirá acceder a pista con objetos sueltos, cámaras o dispositivos mal fijados, ropa o elementos que puedan engancharse, limitar la conducción o comprometer la seguridad.

7. VEHÍCULO, ESTADO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN

7.1. El piloto declara que el vehículo se encuentra en condiciones adecuadas para la actividad, que ha sido revisado antes del evento y que dispone de los elementos mínimos de seguridad necesarios. La responsabilidad sobre el estado mecánico, mantenimiento, preparación, combustible, neumáticos, frenos, dirección, suspensión, batería, niveles, anclajes, habitáculo y sistemas de seguridad corresponde exclusivamente al participante, sin perjuicio de las facultades de control preventivo de la Organización.

7.2. Como condiciones mínimas, salvo autorización expresa de LOOKRUN COMPANY, el vehículo deberá contar con:

- Capó, paragolpes, pilotos traseros y elementos exteriores básicos correctamente fijados, sin piezas sueltas o peligrosas.
- Al menos dos retrovisores operativos o sistema equivalente autorizado por la Organización.
- Asientos con reposacabezas o baquets adecuados, cinturones o arneses en buen estado y correctamente instalados.
- Neumáticos, frenos, dirección, suspensión y sistema de refrigeración en estado compatible con la actividad.
- Batería fijada, ausencia de fugas de aceite, combustible, refrigerante u otros líquidos, y habitáculo libre de objetos sueltos.
- Gancho o punto de remolque instalado o disponible cuando sea exigido por el circuito o por LOOKRUN COMPANY.
- Nivel sonoro y demás condiciones técnicas compatibles con la normativa del recinto o instrucciones del circuito.

7.3. LOOKRUN COMPANY podrá revisar visualmente el vehículo, solicitar documentación o impedir la participación de cualquier vehículo que, a su criterio razonable, presente riesgo para personas, instalaciones, terceros o para el correcto desarrollo del

evento. Dichas comprobaciones tendrán carácter preventivo y no constituirán certificación, homologación ni validación técnica del vehículo.

7.4. El piloto deberá comunicar inmediatamente cualquier avería, golpe, fuga de líquidos, pérdida de piezas, daño estructural, fallo de frenos, neumáticos deteriorados o cualquier circunstancia que pueda afectar a la seguridad. La ocultación de una incidencia podrá justificar la retirada inmediata de pista.

8. SEGUROS, DAÑOS Y RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

8.1. La inscripción incluirá, cuando así se indique en las condiciones particulares del evento, el seguro de accidentes contratado por LOOKRUN COMPANY para la actividad. Dicho seguro será el obligatorio y aceptado por la Organización para el evento, con los límites, exclusiones, capitales y condiciones establecidos en la póliza correspondiente.

8.2. El piloto será responsable de contar con el seguro de responsabilidad civil, seguro del vehículo, seguro médico, licencia, permiso, autorización o cobertura adicional que resulte exigible por la normativa aplicable, por el circuito o por las condiciones particulares de la actividad. Ningún seguro privado sustituirá la cobertura obligatoria exigida por la Organización cuando esta sea requisito de participación.

8.3. El piloto asume la responsabilidad derivada de su conducción y de sus actos u omisiones, y responderá por los daños personales o materiales que cause a sí mismo, a acompañantes, terceros, otros participantes, vehículos, instalaciones, barreras, neumáticos, conos, boxes, paddock, pista, material técnico o cualquier otro elemento cuando dichos daños sean consecuencia de su actuación, negligencia, incumplimiento de normas o uso indebido del vehículo o acreditación.

8.4. La participación en drift implica riesgo de colisión, salida de pista, avería, incendio, vuelco, impacto con barreras, daños mecánicos, daños en neumáticos, carrocería, transmisión, motor u otros elementos. El participante acepta que dichos riesgos forman parte de la actividad y que LOOKRUN COMPANY no responde de los daños ordinarios e inherentes al uso deportivo del vehículo, salvo en los supuestos en que exista responsabilidad legalmente exigible a la Organización.

8.5. No se entenderá limitada ni excluida ninguna responsabilidad que no pueda ser objeto de limitación conforme a la ley, incluyendo daños causados por dolo, culpa grave, incumplimiento de obligaciones legales esenciales o cualquier otro supuesto de responsabilidad imperativa.

9. FACULTADES DE LOOKRUN COMPANY Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

LOOKRUN COMPANY, directamente o a través de Dirección de Pista, comisarios, personal del circuito o personal autorizado, podrá adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad y el correcto desarrollo del evento. En particular, podrá:

- Denegar el acceso a pista o retirar de la actividad a pilotos, acompañantes o vehículos que no cumplan las condiciones de seguridad, documentación, equipamiento o conducta exigidas.
- Expulsar del evento, sin derecho a devolución cuando la causa sea imputable al participante, a quien incumpla las normas, interfiera en el desarrollo de la actividad, ponga en riesgo a terceros, altere el orden o desatienda instrucciones.
- Modificar horarios, tandas, orden de salida, trazado, formato, distribución de tiempos, número de vueltas, zonas habilitadas o cualquier aspecto organizativo por motivos de seguridad, meteorología, accidentes, limpieza, incidencias técnicas, instrucciones del circuito, fuerza mayor o causa justificada.
- Interrumpir, suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente la actividad cuando concurren causas de seguridad, condiciones meteorológicas adversas, accidente, imposibilidad técnica, instrucciones de autoridad, fuerza mayor o circunstancias ajenas al control razonable de la Organización.
- Exigir identificación personal, comprobación de acreditaciones, retirada de dorsales, firma de documentos adicionales, control de pulseras, autorizaciones de acompañantes o cualquier requisito operativo razonable.

La modificación, interrupción o reorganización de tandas por razones de seguridad u operativa del evento no generará derecho automático a devolución, sin perjuicio de los derechos que correspondan al participante en caso de cancelación imputable a la Organización o conforme a las condiciones particulares de contratación.

10. INCIDENCIAS, ACCIDENTES Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

10.1. En caso de avería, accidente, pérdida de control, fuga de líquidos o cualquier incidencia, el piloto deberá reducir la velocidad de forma controlada, abandonar la trazada si es posible, detenerse en un lugar seguro y esperar instrucciones de comisarios, marshals o personal autorizado.

10.2. Salvo riesgo inmediato para la integridad física, el piloto no deberá bajarse del vehículo en pista ni cruzar zonas activas sin autorización. Deberá facilitar en todo momento la intervención de grúas, servicios médicos, rescate, limpieza y personal del circuito.

10.3. El piloto deberá informar a la Organización de cualquier golpe, daño en instalaciones, contacto con otro vehículo, vertido, avería relevante o situación que pueda afectar a la seguridad, aunque considere que no reviste gravedad.

11. IMAGEN, GRABACIONES Y USO DE MATERIAL AUDIOVISUAL

11.1. El participante conoce que durante el evento podrán realizarse fotografías, vídeos, retransmisiones, grabaciones con cámaras fijas, móviles, cámaras embarcadas o drones, siempre dentro de los límites legales y de seguridad aplicables.

11.2. El participante autoriza a LOOKRUN COMPANY a captar y utilizar su imagen cuando aparezca de forma accesorio, incidental o vinculada al desarrollo informativo del evento, incluyendo imágenes generales de pista, paddock, entrega de dorsales, ambiente, vehículos y actividades promocionales del evento.

11.3. Para usos promocionales individualizados, campañas comerciales específicas, piezas en las que el participante sea claramente protagonista o cesiones a patrocinadores no imprescindibles para la difusión del evento, LOOKRUN COMPANY recabará el consentimiento que resulte necesario. El participante podrá formular oposición o revocar su consentimiento en los términos legalmente previstos, sin efectos retroactivos respecto de usos ya realizados lícitamente. El participante podrá oponerse por escrito al uso de su imagen antes del evento o solicitar información adicional en el info@lookruncircuit.com. Dicha oposición será atendida en la medida en que resulte compatible con la naturaleza pública del evento, la captación incidental de imágenes en espacios abiertos o de grupo y los materiales ya lícitamente producidos antes de la oposición.

11.4. Las fotografías o grabaciones realizadas por el participante con sus propios medios solo podrán destinarse a uso privado o personal. El uso comercial, publicitario, profesional, de retransmisión, monetización o explotación pública requerirá autorización previa de LOOKRUN COMPANY y, en su caso, del circuito, organizadores, pilotos o terceros afectados.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1. Responsable del tratamiento: CORPORACIÓN ANTONIO MATENCIO, S.L. (EN ADELANTE "LOOKRUN COMPANY"), CIF: B-73435794, Y DOMICILIO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 90, C.P. 30.564 DE LORQUÍ (MURCIA).

12.2. Finalidades: gestión de la inscripción, control de accesos, seguridad del evento, coordinación operativa, comunicaciones relacionadas con la actividad, gestión de seguros, atención de incidencias, cumplimiento de obligaciones legales y, cuando proceda y exista base legitimadora suficiente, difusión informativa o promocional del evento.

12.3. Base jurídica: ejecución de la relación contractual o precontractual, cumplimiento de obligaciones legales, interés legítimo en la seguridad y organización del evento y consentimiento del interesado cuando sea necesario para determinados usos de imagen o comunicaciones comerciales.

12.4. Destinatarios: podrán comunicarse datos al circuito, aseguradoras, servicios médicos, proveedores de acreditación, ticketing, control de accesos, asistencia técnica, autoridades públicas o terceros cuando sea necesario para la gestión del evento, la cobertura aseguradora, la seguridad o el cumplimiento de obligaciones legales.

12.5. Derechos: el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando procedan, mediante comunicación dirigida a info@lookruncircuit.com. También podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera vulnerados sus derechos.

12.6. Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el evento y, posteriormente, durante los plazos legales de conservación, prescripción de responsabilidades y atención de posibles reclamaciones.

13. DECLARACIÓN FINAL DEL PILOTO

Con la firma del presente documento, el piloto declara expresamente:

- Que ha leído íntegramente este acuerdo, lo comprende y acepta sus condiciones.
- Que ha tenido oportunidad de plantear dudas antes de firmar y antes de acceder a pista.
- Que los datos facilitados son ciertos y que comunicará cualquier cambio relevante.
- Que conoce el carácter de riesgo elevado de la actividad de drift y que participará con prudencia, diligencia y respeto a las normas.

- Que acepta las consecuencias organizativas y disciplinarias previstas para el incumplimiento de las normas de seguridad.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente documento se regirá por la legislación española. Cualquier controversia será sometida a los Juzgados y Tribunales de Murcia, sin perjuicio de los fueros imperativos que pudieran corresponder a consumidores, usuarios o participantes cuando resulten legalmente aplicables.

FIRMA DEL PILOTO

Nombre y apellidos

DNI / NIE

Fecha

Firma